



Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 69303G/2024 Contrato: 08.PRESIDENCIAEMASA2024000355 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA	Acuerdo Marco de homologación de proveedores para el suministro de materiales de fontanería
Datos del documento:	
Emisor: 01003455 Fecha Emisor: 30/05/2024	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE GIJÓN S.A. (EN ADELANTE "EMA", "EMASA" o "LA ENTIDAD")
	Régimen jurídico aplicable	<p>Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.</p> <p>Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma.</p> <p>El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).</p>
	Nº de expediente	69303G/2024
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	Existe capacidad económica para hacer frente al gasto
Gestión interna	Departamento proponente	Sección Contratación y Compras de EMASA
	Responsable del Acuerdo Marco	Jefe Sección Contratación y Compras

2. OBJETO Y LOTES

Objeto	Acuerdo Marco de homologación de proveedores para el suministro de materiales de fontanería	
Código CPV	44115210-4 Materiales de fontanería	
División en lotes	Sí	
	No	X
Justificación	Riesgo para la correcta ejecución del contrato, que procede de la naturaleza del objeto de éste, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contratistas. En concreto, la diversidad de productos de distintas familias que se pueden solicitar en cada contrato basado, unido a su bajo importe, pueden hacer inviable económicamente el Acuerdo Marco en caso de dividirlo en distintos Lotes.	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL ACUERDO MARCO

Necesidad	<p>EMA dispone de un almacén central con un inventario de materiales y piezas de fontanería que permite la actividad de explotación de las redes de abastecimiento y alcantarillado.</p> <p>El presente acuerdo marco alimentará dicho almacén, que permitirá continuar con la actividad ordinaria de mantenimiento de las citadas redes, mediante la homologación de los proveedores que permitan la adquisición de los elementos necesarios.</p>
Justificación	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato".</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación	Suministro
Procedimiento	Acuerdo Marco (no SARA)
Tramitación	Ordinaria
Tipo de Acuerdo Marco	Abierto

5. DURACIÓN

Plazo inicial	Desde el acuerdo de homologación
Número de meses	12 meses.
Justificación	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.

6. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

Método de cálculo aplicado	<p>Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).</p> <p>Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.</p>
Valor estimado	214.000,00 €

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 25% del valor estimado del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
Justificación	Tipo de solvencia estandarizado en la LCSP y su Reglamento. El parámetro del 25% se justifica porque la previsión de tamaño de los pedidos hace innecesario un volumen mayor		



Datos del expediente: Nº Exp: 69303G/2024 Contrato: 08.PRESIDENCIAEMASA2024000355 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA	Asunto: Acuerdo Marco de homologación de proveedores para el suministro de materiales de fontanería
Datos del documento: Emisor: 01003455 Fecha Emisor: 30/05/2024	

Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 25% del valor estimado del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Relación de contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
		Empresas de nueva creación	No se requiere acreditación
Justificación	Tipo de solvencia estandarizado en la LCSP y su Reglamento. El parámetro del 25% se justifica porque la previsión de tamaño de los pedidos hace innecesario un volumen mayor		

Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	X

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Carácter medioambiental	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
--------------------------------	---

9. FACTURACIÓN

Régimen de pago	pagos mensuales, en función de los pedidos realizados durante el mes
------------------------	--

10. PENALIZACIONES

Clase	Hecho	Penalidad
Falta de participación	No presentar oferta a los contratos basados o presentar oferta defectuosa que impida su admisión	Podría suspenderse el Acuerdo Marco por un plazo de 2 meses
Ejecución defectuosa	Ejecución defectuosa de un contrato basado que haya implicado su resolución culpable	Sin perjuicio de las penalidades o responsabilidades en relación con el contrato basado, se podrá penalizar respecto con la suspensión del Acuerdo Marco por un plazo de 6 meses